

CONCEJO MUNICIPAL

004º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 28 de diciembre de 2016 y siendo las 09:15 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIA A TRATAR:

PROPAGANDA ELECTORAL EN PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar la única materia que se fundamenta en el Oficio Nº 2969 de fecha 05 de diciembre de 2016 del Director Regional del Servicio Electoral el cual en lo principal dice textualmente:

En el artículo 32 de la Ley Nº 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se establece entre otras materias, que sólo podrá realizarse propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos que estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral. Asimismo, se indica que, el Servicio Electoral debe solicitar una propuesta al Concejo Municipal, la que debe ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 32 de la mencionada ley.

Conforme a lo anterior, se solicita remitir la propuesta acordada por el Concejo Municipal, y complementariamente consignar en el Formulario Nº100 que se adjunta, los siguientes datos:

- Nombre de la plaza, parque o espacio público,*
- El tipo de espacio que corresponde,*
- Nombre de las calles que delimitan cada espacio,*
- Metros cuadrados útiles para despliegue de propaganda,*
- Y en caso de existir información adicional o relevante, se debe indicar en las observaciones.*

Finalizada la lectura el Secretario Municipal da a conocer la propuesta realizada por el Concejo Municipal al Servicio Electoral con motivo de las elecciones municipales en la cual se consideró los cinco espacios públicos que se mencionan a continuación:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS
1	PLAZA DE QUILLECO
2	AREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS
4	PLAZA VILLA MERCEDES
5	AREA VERDE VILLA LAS FLORES

También informa sobre el acuerdo adoptado en esa oportunidad en donde se fijaron las plazas y otros espacios públicos de la comuna de Quilleco, para realizar propaganda electoral en las elecciones municipales, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA, CALLE MANUEL RODRIGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	500	ABIERTO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	250	ABIERTO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	100	ABIERTO
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	350	ABIERTO
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	100	ABIERTO



Por otra parte indica que el Servicio Electoral ratificó los espacios públicos propuestos, pero en definitiva estableció los siguientes metros útiles para propaganda:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA, CALLE MANUEL RODRIGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	285	ABIERTO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	70	ABIERTO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O` HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	200	ABIERTO
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	240	ABIERTO
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	115	ABIERTO

Al respecto los integrantes del Concejo proponen que se ratifique lo dispuesto por el Servicio Electoral para las Elecciones Municipales porque se ajusta a la realidad comunal.

Terminado el diálogo el Sr. Alcalde propone ratificar los cinco espacios públicos existentes en la comuna, para realizar propaganda electoral en elecciones 2017, considerando los metros útiles de propaganda definidos por el Servicio Electoral.

Sometido a votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar las plazas y otros espacios públicos de la comuna de Quilleco, donde se pueda realizar propaganda electoral para las elecciones 2017, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA, CALLE MANUEL RODRIGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	285	ABIERTO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	70	ABIERTO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O` HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	200	ABIERTO
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	240	ABIERTO
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	115	ABIERTO

Acuerdo N° 007/2016

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 09:35 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIITA
SECRETARIO MUNICIPAL